

Dossier de la OHI Nº CBSC-1

CARTA CIRCULAR 42/2024 07 de noviembre del 2024

SOLICITUD DE CANDIDATURAS PARA EL EQUIPO DE PROYECTO DE DIVERSIDAD, IGUALDAD E INCLUSIÓN (DEI)

Referencia: 8ª Reunión del Consejo de la OHI – Lista de Decisiones y Acciones – Decisión C8/24.

Estimado(a) Director(a),

- 1. En la referencia citada, el Consejo de la OHI invitó al IRCC, con la asistencia de la Secretaría de la OHI, a emitir una Carta Circular sobre la creación de un Equipo de Proyecto de Diversidad, Igualdad e Inclusión (DEI) antes del final del 2024, para redactar una Resolución de la OHI sobre Equilibrio de Género / Inclusión.
- Considerando la referencia, la Secretaría de la OHI invita a los Estados Miembros a presentar candidaturas para el Equipo de Proyecto DEI antes del 6 de diciembre del 2024 por email (cl-lc@iho.int).
- 3. La primera reunión del Equipo de Proyecto DEI, durante la que se elegirán la Presidencia y Vicepresidencia, está prevista para enero del 2025.
- 4. Un Equipo de Exploración creado en la IRCC-16 preparó el borrador de TdR del Anexo para el EP DEI del IRCC.

Atentamente, En nombre del Secretario-General

> Luigi SINAPI Director

Anexo: Términos de Referencia

Tel.: +377 93 10 81 00

Fax: +377 93 10 81 40

e-mail: info@iho.int

Web:www.iho.int

Términos de Referencia Equipo de Proyecto de Diversidad, Igualdad e Inclusión (DEI) del IRCC

1. Objetivos

El futuro de la hidrografía depende de la capacidad de todos los elementos constitutivos que forman la comunidad hidrográfica para inspirar, reclutar y mantener un personal competente. Apoyando una mayor diversidad, igualdad e inclusión - algo que actualmente se trata demasiado poco en la comunidad hidrográfica - los organismos organizativos podrán reclutar una reserva de talento más amplia, y podrán mejorar la productividad y retención a todos los niveles, desde los Servicios Hidrográficos nacionales a través de las Comisiones Hidrográficas Regionales a los Comités, Grupos de Trabajo y Equipos de Proyecto subordinados de la OHI, hasta la Secretaría de la OHI.

El Equipo de Proyecto de Diversidad, Igualdad e Inclusión de la OHI (EP DEI) ayudará a abordar este desafío redactando una Resolución de la OHI para aumentar la DEI como base fundacional formal, identificando las mejores prácticas y desarrollando recomendaciones sobre cómo basar actividades específicas de DEI en el próximo Programa de Trabajo Trienal de la OHI 2027 - 2032. Hay que destacar que el Equilibrio de Género será una parte importante, pero no el único foco del trabajo del Equipo de Proyecto. Asistido por la Secretaría de la OHI, el Equipo de Proyecto elaborará el borrador de Resolución y las recomendaciones referentes basadas en un informe al IRCC con el objetivo de presentarlo al aval del Consejo C-9 y la aprobación final de la cuarta Asamblea en 2026 para su inclusión en el Programa de Trabajo de la OHI 2027-2032 basado en el Plan Estratégico revisado de la OHI 2027 - 2032.

Específicamente, los objetivos del Equipo de Proyecto son:

- a. Identificar los programas existentes dentro de organismos nacionales o internacionales similares de los que la comunidad hidrográfica podría aprender (incluyendo los Objetivos y documento de Naciones Unidas sobre el Equilibrio de Género como posible capa base fundamental).
- b. Asegurar la aportación de los Estados Miembros de la OHI para garantizar un proceso inclusivo.
- c. Redactar una Resolución de la OHI para aumentar la DEI en la comunidad hidrográfica con la asistencia de la Secretaría de la OHI.
- d. Identificar una lista de actividades prioritarias con el mayor impacto para cumplir las ambiciones establecidas en el borrador de Resolución de la OHI para aumentar la DEI en la comunidad hidrográfica.
- e. Investigar e identificar requisitos y carencias organizativos, funcionales y de recursos para las actividades prioritarias.

- f. Investigar e identificar los riesgos organizativos, de reputación, financieros, legales y otros para la OHI y los Estados Miembros.
- g. Finalizar un borrador de Resolución de la OHI para aumentar la DEI en la comunidad hidrográfica y un informe de recomendaciones para su inclusión en el Programa de Trabajo Trienal de la OHI 2027-2032 para el IRCC17.

2. Autoridad

La autoridad del Equipo de Proyecto depende del IRCC, al que informará como corresponda.

3. Composición y Presidencia

- a. El PT estará compuesto por dirigentes de los Estados Miembros (EEMM) de la OHI y por un representante de la Secretaría de la OHI. Podrá incluir expertos en la materia (SME), según lo determine el Presidente del EP, sólo por invitación. Se mantendrá una lista de miembros y se publicará en la página web de la OHI.
- b. El Presidente y el Vicepresidente se determinarán por votación de los representantes del EPT presentes y votantes al comienzo de la primera reunión del EP.
- c. Si se necesita una secretaría, normalmente deberá ser desempeñada por un miembro del EP.
- d. Si el Presidente no puede desempeñar las funciones del cargo, el Vicepresidente actuará como Presidente con los mismos poderes y obligaciones.
- e. La adhesión de los SMEs debería ser por invitación de la Presidencia.
- f. La adhesión de un SME podrá anularse si la mayoría de los representantes del EP representados en el EP acuerdan que la participación continuada de ese SME ya no es necesaria para el trabajo del EP.
- g. Todos los miembros informarán a la Presidencia por adelantado de su intención o incapacidad de asistir a las reuniones del EP.

5. Procedimientos

- a. El EP debería trabajar prioritariamente mediante una combinación de correspondencia y teleconferencias. El EP solo se debería reunir en persona si los miembros del EP acuerdan colectivamente que existe una necesidad imperiosa. Normalmente, las reuniones no deberían celebrarse más tarde de nueve semanas antes de una reunión del IRCC, para que el EP tenga tiempo de preparar los informes para el IRCC.
- b. En general, las decisiones deberían tomarse por consenso. Si se requieren votaciones sobre cuestiones o para respaldar propuestas presentadas al EP, sólo podrán votar los representantes del EP. Las votaciones en las reuniones se basarán en un voto por miembro representado en la reunión. Las votaciones por correspondencia se basarán

en un voto por cada miembro representado en el EP. La participación en las reuniones, ya sea en persona o remotamente, de dos tercios (2/3) de los representantes del EP constituirá un quórum. Se requiere quórum para la aprobación de cualquier decisión. Las decisiones se aprobarán por mayoría de los miembros del EP que participen, siendo el número mínimo de votos afirmativos de al menos un tercio (1/3) de todos los miembros del EP.